RESOLUCION DE GERENCIA Nº 009 -2023-MDF-GM

Frías, 20 de Enero del 2023

VISTO:

Visto, el informe N° 004-2023 BMNM/MDF concerniente a la eficacia de la Resolución de Gerencia N°422-2022 MDF-GM; sobre la trasferencia de los recursos económicos a la municipalidad del Centro Poblado de SILAHUA correspondientes a los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2022 , la certificación N°0000002741, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Articulo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que la Ley en su artículo 2° modifica la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 131° DIETAS: "La municipalidad Provincial o Distrital según corresponda asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de Centro Poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala en su artículo 133º RECURSOS: "Las municipalidades Provinciales y Distritales según corresponda hace entrega de recursos presupuestales propios o trasferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad a la municipalidad de Centro Poblado para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Son recursos que la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios Públicos locales delegadas, en proporción a la población a ser atendida siendo el mínimo el 50% de una UIT.

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "*El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal*", *consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la Transferencia de Recursos Económicos a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Silahua, representada por el **SR. MEGDANIO CALLE CHANTA** actual Alcalde de dicho Centro Poblado, por el monto de **S/16,375.00 (Dieciséis mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles)** correspondiente a los meses de **Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2022.**

- Según Artículo 131° Dietas: 975 x 5 meses = 4,875.00
- Según Artículo 133° Recursos : 2,300 x 5 meses = 11,500.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Los recursos transferidos a que se hace referencia en el Artículo primero, del presente acto resolutivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para el cual son transferidos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL